

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **catorce de marzo de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2014 (17/2014).

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día catorce de marzo de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 13,00 horas en primera y a las 14,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.PARTE RESOLUTIVA

1/97.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

2/98.- PERSONACION EN EL PROCESO CONCURSAL QUE SE SUSTANCIA EN EL JUZGADO NUMERO 6 RELATIVO AL CONCURSO DE LA MERCANTIL EMGIASA.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de marzo de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/97.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Por mí, la Secretaria, se informa que ante la brevedad de los plazos que se prevén en la legislación concursal, se hace preciso celebrar esta Junta de Gobierno Local con carácter URGENTE.

A la vista de la presente intervención, y atendiendo a lo establecido en

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

2/98.- PERSONACIÓN EN EL PROCESO CONCURSAL QUE SE SUSTANCIA EN EL JUZGADO NUMERO 6 RELATIVO AL CONCURSO DE LA MERCANTIL EMGIASA.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA PERSONACIÓN EN EL PROCESO CONCURSAL QUE SE SUSTANCIA EN EL JUZGADO NÚMERO 6 RELATIVO AL CONCURSO DE LA MERCANTIL EMGIASA.

Dado el estado procesal del concurso relativo a la Mercantil EMGIASA y la brevedad de los plazos que se prevén en la legislación concursal, se hace necesaria la personación formal en proceso seguido como Ayuntamiento de Alorcón para una mejor defensa de los intereses municipales.

Dado el informe de la Asesoría Jurídica Municipal y que se expresa del siguiente tenor.

"INFORME QUE PRESENTA EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN REFERENCIA A LA PERSONACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCESO CONCURSAL QUE SE SUSTANCIA EN EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 RELATIVO AL CONCURSO DE LA MERCANTIL EMGIASA

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, sobre la conveniencia de que este Ayuntamiento se persone en el proceso al que se hace referencia en el título de este informe.

Considerando que el Ayuntamiento tiene crédito a su favor en el concurso en cuestión por lo que, para la mejor defensa de los intereses municipales, es conveniente que el Ayuntamiento se encuentre personado, con independencia de la Empresa concursada, sería necesario que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su condición de órgano competente para llevar a cabo tal

personación, según establecen los apartados g) en relación con el j) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley de Grandes Ciudades, el indicado órgano municipal debería adoptar acuerdo en el sentido de que se lleve a cabo la personación en cuestión, designando procurador al que lo es del Ayuntamiento, D. José Luis Granda Alonso, colegiado nº 1335, del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a los letrados de este Ayuntamiento pertenecientes a su Asesoría Jurídica, o a aquél otro que expresamente sea designado o contratado para la defensa de los intereses municipales en el pleito en cuestión.

Es lo que tengo el honor de informar en Alorcón, a 13 de Marzo de 2014.- EL JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.- Firma ilegible.- Rómulo Segura Romano”.

Por todo ello se eleva a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Que se realice la personación en el citado proceso del Ayuntamiento de Alorcón designándose procurador al que lo es del Ayuntamiento, D. José Luis Granda Alonso, colegiado nº 1335, del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a los letrados de este Ayuntamiento pertenecientes a su Asesoría Jurídica, o a aquél otro que expresamente sea designado o contratado para la defensa de los intereses municipales en el pleito en cuestión.

SEGUNDO.- Que se realicen los actos procesales oportunos en defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

Es lo que tengo el honor de proponer en Alorcón, a trece de marzo de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- REALIZAR la personación en el proceso concursal del Ayuntamiento de Alorcón que se sustancia en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 relativo al concurso de la mercantil EMGIASA, **DESIGNÁNDOSE** Procurador al que lo es del Ayuntamiento, D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, colegiado nº 1335, del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a los Letrados de este Ayuntamiento pertenecientes a su Asesoría Jurídica, o a aquél otro que expresamente sea designado o contratado para la defensa de los intereses municipales en el pleito en cuestión.

2º.- QUE SE REALICEN los actos procesales oportunos en defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración

y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las trece horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/112 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de marzo de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.